

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 379/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025 “PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE DORNAS DE FERMENTACIÓN” ID N° 460.543”.

Asunción, 21 de mayo de 2025

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 10 de abril de 2025; el Informe de Evaluación de fecha 8 de mayo de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 274/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/355/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 288/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 5576/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 10 de abril de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2025 “*Provisión, Montaje y Puesta en Marcha de Dornas de Fermentación*” ID N° 460.543, los oferentes SENA INGENIERIA S.R.L y GA INGENIERIA S.R.L., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 8 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR de la Licitación Pública Nacional N° 07/2025 “*Provisión, Montaje y Puesta en Marcha de Dornas de Fermentación*” ID N° 460.543, a la oferta de la empresa GA INGENIERIA S.R.L., en virtud de las consideraciones mencionadas en dicho informe; y, ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 07/2025 “*Provisión, Montaje y Puesta en Marcha de Dornas de Fermentación*” ID N° 460.543, al oferente SENA INGENIERIA S.R.L., por un monto mínimo de ₡ 1.500.000.000 (*guaraníes mil quinientos millones*) y un monto máximo de ₡ 2.500.000.000 (*guaraníes dos mil quinientos millones*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC N° 274/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/355/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...*sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos ni lo que concierne a descalificaciones o adjudicaciones, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica el mismo. (...) De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que “CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo artículo 22 dispone “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”*; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 379 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025 “PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE DORNAS DE FERMENTACIÓN” ID N° 460.543”.

Que, por Nota Interna DOC N° 288/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2025 “Provisión, Montaje y Puesta en Marcha de Dornas de Fermentación” ID N° 460.543, al oferente SENA INGENIERIA S.R.L., por un monto mínimo de 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) y un monto máximo de ₡ 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	ITEM N° 1 – TRABAJOS PRELIMINARES/DESGUACE DE TANQUES DE FERMENTACIÓN.						69.563.140
1.1	Mano de obra: Desmontaje de accesorios de tanque de fermentación (Válvulas, entrada de hombre, dispositivos varios, etc.)	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	6.812.369	6.812.369

Es fotocopia del documento que obra

en el Archivo de la empresa.
“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

[Firma]
Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 379/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025 “PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BORNAS DE FERMENTACIÓN” ID N° 460.543”.

1.2	Mano de obra: Desguace de tanque de fermentación y retiro de zona de obra ubicado a 200 m (medidos en línea recta)	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	52.721.362	52.721.362
1.3	Maquinarias e Insumos varios necesarios para realizar desguace de tanques de fermentación (Equipos oxicorte, gases industriales, electrodos, etc.)	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	10.029.409	10.029.409
2	ITEM N° 2 – CONSTRUCCION DE TANQUES DE FERMENTACIÓN						432.923.888
2.1	Materiales para construcción de tanque de fermentación de 200 m3 (chapas, perfiles, ángulos, etc.)	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	206.255.083	206.255.083
2.2	Maquinarias e Insumos varios necesarios para construcción de tanque de fermentación (Maquinas de soldar, Gases industriales, electrodos, etc.)	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	43.270.498	43.270.498
2.3	Mano de obra: Construcción de tanque de fermentación de 200 m3	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	125.849.525	125.849.525
2.4	Mano de obra: montaje de accesorios en el tanque nuevo	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	18.656.570	18.656.570
2.5	Materiales para construcción de escalera tipo caracol	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	25.702.032	25.702.032
2.6	Mano de obra para fabricación y montaje de escalera tipo caracol	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	13.190.180	13.190.180
3	ITEM N° 3 – PINTURA						163.923.700
3.1	Arenado de tanque (interior y exterior)	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	39.555.514	39.555.514
3.2	Pintura exterior: materiales e insumos	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	63.337.802	63.337.802
3.3	Pintura interior: materiales e insumos	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	61.030.384	61.030.384
4	ITEM N° 4 – PRUEBA FINAL						9.995.456
4.1	Prueba hidrostática	Unidad	Evento	1	PARAGUAYA	9.995.456	9.995.456
Total por Grupo						676.406.184	

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, al funcionario Claudio Orlando Ortigoza Villaverde con C.I. N° 5.564.820, Gerente de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema

Es fotocopia del documento original.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 379/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025 “PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE DORNAS DE FERMENTACIÓN” ID N° 460.543”.

de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 525 “CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benítez
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Abg. CARLOS JOSÉ ARCE LÓPEZ
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 353/25